

AÑO 2026



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLÉCESE un aporte mensual no reintegrable equivalente a 2.000 (dos mil) módulos a favor de la Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad (Neu.De.Dis).



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 11 de Agosto de 2026.-

**A la Presidenta
del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N°87/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **ORDENANZA** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjta. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Leloir N° 370 – Neuquén Capital
Teléfono: 449-4500 - Interno 4554

lperez@cdnqn.gov.ar



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE
PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente....., la Carta Orgánica Municipal y la necesidad de contribuir al sostenimiento de actividades deportivas y recreativas destinadas a personas con diversas condiciones de discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad (Neu.De.Dis) es una institución sin fines de lucro creada en el año 2007, destinada a promover la inclusión social, la recreación, los derechos y la autonomía de las personas con discapacidad a través del deporte y la actividad física.

Que sus objetivos apuntan a contribuir a la visualización de la actividad física y deportiva como una opción válida para el desarrollo integral de las personas con discapacidad, fortaleciendo habilidades y comportamientos sociales para resolver diferentes situaciones que se presentan en los distintos ámbitos, ayudar al mejoramiento sustancial de la calidad de vida, independencia y autoestima de las personas y su entorno familiar.

Que la institución tiene su sede en la Ciudad Deportiva ubicada en calles Lanín y Luis Beltrán de nuestra ciudad, y funciona de lunes a viernes, desde las 9 hasta las 20 horas, donde asisten alrededor de 90 (noventa) personas, a partir de los 6 años hasta mayores sin límite de edad, que reciben estímulos deportivos en forma sistemática y gratuita, generando espacios de participación, permanencia y lazo social, a lo largo de todo el año.

Que en la actualidad la Asociación Neu.De.Dis se encuentra atravesando graves problemas financieros para afrontar los gastos necesarios para el sostenimiento de las actividades, a consecuencia de las dificultades económicas y financieras que se encuentran atravesando las familias que han sostenido a la institución, a través de sus aportes y acompañamiento permanente.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de jerarquía constitucional (Artículo 75 inciso 22), reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, asegurando no sólo su acceso a las mismas, sino también *"en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados"* (Artículo 30, Punto 5), inciso b) de la Convención).

Que, asimismo, dicho el plexo normativo establece que los Estados Partes colaboren activamente con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan; obligándose a adoptar las medidas pertinentes para alentar y promover su participación activa e inclusiva en las actividades recreativas y deportivas, entre otras.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, en su Artículo 17, establece que *"Las políticas de bienestar social responderán al conjunto*


Cj. Laura Pérez
M. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica."

Que, asimismo, en su Artículo 27º) establece como deber del Municipio *"proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad"*.

Que, en ese marco normativo, la Municipalidad *"orientará e impulsará la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad real de oportunidades"*.

Que el Estado Municipal genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de las y los vecinos de la ciudad que requieren un mayor acompañamiento institucional.

Que las Ordenanzas N° 14913 y 14914 sancionadas en el año 2025 son claros ejemplos de acompañamiento institucional a entidades sin fines de lucro con una función social preponderante para nuestra comunidad, que se encuentran atravesando problemas económicos y financieros para hacer frente al pago de sus gastos de funcionamiento.

Que la Asociación Neu.De.Dis, CUIT N° 30-71030965-1, cuenta con personería jurídica vigente otorgada mediante Resolución N° 115 del 16 de marzo de 2007, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE un aporte no reintegrable mensual equivalente al valor de 2.000 (dos mil) módulos a favor de la Asociación "Neuquen Deporte y Discapacidad" (Neu.De.Dis), CUIT N° 30-71030965-1.-

ARTÍCULO 2º): El aporte no reintegrable mensual establecido comenzará a regir a partir de la sanción de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre del año 2028.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

Cj. Laura Méndez
PR. BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53690		
Fecha: 11.08.26	Fojas: 03	Hora:
Firma: <i>[Signature]</i>		
Dirección General Legislativa		

11.08.2026	ENTRADA N° 660/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 249-B-2026	
Recibió González Gustavo	Notas:
Firma: <i>[Signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13.08.2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 13/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa